Portal web: www.supertransporte.gov.co
Oficina Administrativa: Calle 63 No. 9A-45, Bogotá D.C
PBX: 352 67 00
Correspondencia: Calle 37 No. 28B-21, Bogotá D.C
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Bogotá, 18-11-2019

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20199000622471

20199000622471

Señor
Yeferson Caldas González

Asunto: Comunicación de respuesta radicado No. 20195605695072 del 6/08/2019.

Respetado señor:

Teniendo en cuenta los hechos narrados en su petición radicada mediante No. 20195605695072 del 6/08/2019, esta entidad en ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia atribuidas en el Decreto 2409 de 2018, formuló requerimiento a la Cooperativa de Motoristas del Huila y Caquetá Limitada - COOMOTOR, el cual deberá ser atendido dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

Una vez recibida respuesta por parte del vigilado, se realizará un estudio del caso con el fin de verificar si se presentaron conductas que pudieren vulnerar los derechos de los usuarios del sector transporte, y la viabilidad de realizar actuaciones administrativas adicionales.

Cordialmente,

Andrea Portillo Oróstegui
Directora de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte

Proyectó: Andrea Gutiérrez Simbaqueva

@Supertransporte

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia